



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

agosto 22, 2022

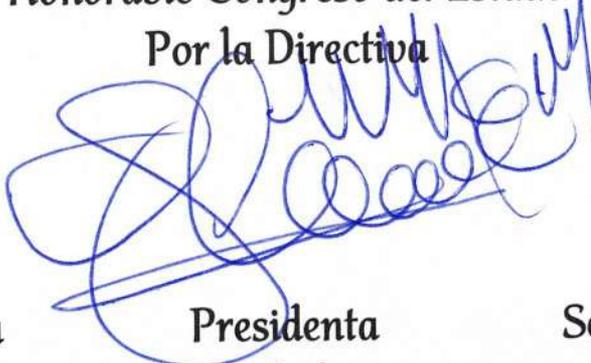
Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.



Con fundamento y para los efectos expresos que estipula el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local, remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que reforma los artículos, 119 en su fracción VI, 124 QUÁTER, y 124 QUINQUE de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández


Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría


Segunda Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Implementar un sistema de control interno efectivo, como una herramienta que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales; minimicen los riesgos; y consideren la integración de tecnologías en los procesos internos; además de respaldar la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, que consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

En razón de lo anterior, se modifica la denominación del Comité de Gestión de Calidad, por el de Comité Interno de Control y Desempeño Institucional; y así aplicar el marco integrado de control para el Congreso del Estado, y lograr un sistema que apoye con los procesos internos, mecanismos, elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente íntegro, de calidad, de mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

El marco integrado de control interno para el sector público es un proceso efectuado por el órgano de gobierno, la persona titular, la administración, las y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos; estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

En la actualidad el sistema del marco integrado de calidad interno, se ha convertido en una herramienta eficaz en todos los órdenes de gobierno; este sistema ha contribuido con el

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

fortalecimiento del control interno de quienes lo aplican, en enfoques contables, operación y demás que derivan de un mejoramiento interno.

Por lo que con estas adecuaciones se logra un modelo general para establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno institucional, aportando distintos elementos.

ÚNICO. Se reforma los artículos, 119 en su fracción VI, 124 Quáter, y 124 Quinque de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 119. ...

I a V. ...

VI. Interno de Control y Desempeño Institucional.

ARTÍCULO 124 QUÁTER. El Comité Interno de Control y Desempeño Institucional se integrará dentro del primer trimestre del inicio de cada Legislatura; la vicepresidencia la ocupará quien presida la Directiva; la secretaria, quien presida la Junta de Coordinación Política. La presidencia del Comité y las vocalías se elegirán de entre las y los diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de esta Ley. De igual forma, serán parte del Comité, las personas titulares de la oficialía mayor; y el órgano interno de control, sólo con derecho a voz.

ARTÍCULO 124 QUINQUE. El Comité Interno de Control y Desempeño Institucional tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer el sistema interno de control y desempeño institucional del Congreso del Estado, mediante la definición de facultades, procesos y procedimientos;
- II. Emitir las normas en materia interna de control y desempeño institucional; y vigilar el cumplimiento de las mismas;
- III. Supervisar, con apoyo del órgano interno de control, la implementación del sistema interno de control y desempeño institucional, y



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

IV. Apoyar a las diversas unidades administrativas del Congreso del Estado, en la revisión, elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos.

La persona titular de la oficialía mayor del Congreso del Estado, fungirá como coordinadora o coordinador interno de control del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política asignará los recursos humanos y materiales para la implementación de este Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el veintidós de agosto del dos mil veintidós.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldana Guerrero

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.